

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 483-2018
GUATEMALA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS, DRH doscientos cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 243-029-2018), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Edwin Fernando Orozco Ramirez.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. O/DCP/500/2018 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la Licenciada Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini, Directora de Crédito Público, traslada oficio S/N de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el cual Edwin Fernando Orozco Ramirez solicita la rescisión del contrato administrativo número DRH doscientos cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 243-029-2018), de fecha dos (2) de enero de dos mil dieciocho (2018), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número treinta y siete guion dos mil dieciocho (37-2018) de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH doscientos cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 243-029-2018) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el contrato de Servicios TÉCNICOS identificado con el número DRH doscientos cuarenta y tres guion cero veintinueve guion dos mil dieciocho (DRH 243-029-2018), a partir del uno (1) de octubre del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Edwin Fernando Orozco Ramirez y a la Dirección de Crédito Público.

COMUNÍQUESE

Victor Martinez

MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Linda M.A. Cordero
Viceministra de Finanzas Públicas
VIA MR/CLRM/ISS/EM/ABS/C/DR/18/09/2018

